

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO****Acuerdo de resolución de abonos, tras justificación de lo actuado, del programa municipal de "Ayudas económicas a la contratación laboral en Vitoria-Gasteiz. 2019"**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 45.1 y 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se procede a notificar a las personas interesadas el contenido de la resolución de 8 de septiembre de 2020, de la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, resolviendo la convocatoria del programa municipal de ayudas económicas a la contratación laboral en Vitoria-Gasteiz, enmarcadas en la convocatoria de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo 2019, cuyo contenido es el siguiente:

I. Por acuerdo de 28 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó las bases generales reguladoras del programa municipal de fomento de la contratación laboral en empresas de Vitoria-Gasteiz (BOTHA número 19 de 13 de febrero de 2019).

II. En sesión celebrada el 6 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno Local aprobó las bases específicas y la convocatoria que regulan el programa municipal de fomento de la contratación laboral ordinaria por cuenta ajena de personas desempleadas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral en el municipio de Vitoria-Gasteiz 2019 (BOTHA número 106 de 13 de septiembre de 2019), dotada inicialmente de 1.110.000,00 euros, y financiada por el Servicio Vasco de Empleo-Lanbide, dentro del VII Plan de Empleo Comarcal 2019.

III. De conformidad a lo dispuesto en la base 6 de la convocatoria, por ampliación de la subvención concedida por Lanbide (BOPV de 31 de mayo de 2019), por resolución de la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo de 15 de octubre de 2019, se aprobó la ampliación de la dotación económica de precitada convocatoria de ayudas en 342.000,00 euros.

IV. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por resolución de 3 de marzo de 2020, la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo resolvió la convocatoria, concediendo ciento noventa y nueve ayudas (199) por importe de 1.449.644,40 euros, correspondientes a las solicitudes mejor valoradas hasta el agotamiento de la dotación económica; condicionando su abono a la presentación antes del 15 de mayo de 2020, de la documentación que acreditase fehacientemente la realización de la actividad subvencionada de conformidad a los requisitos, condiciones y documentos establecidos en las bases de la convocatoria, creándose con el resto de solicitudes la correspondiente lista de espera. Dicho acuerdo fue notificado mediante anuncio publicado en el BOTHA número 31 de 16 de marzo de 2020.

V. Ante la situación excepcional y sin precedentes generada por la crisis sanitaria de la COVID-19, y con el objetivo de flexibilizar la justificación a presentar por la empresas subvencionadas que acreditaran la realización de la actividad objeto de subvención, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2020, al amparo de lo dispuesto en el RDL 11/2020, de 31 de marzo, se aprobó la modificación del umbral del requisito de mantenimiento de plantilla media y su justificación, establecidos en las bases 4 y 14 de la convocatoria.

VI. Iniciado el período de justificación de las subvenciones concedidas, analizadas las primeras cien justificaciones presentadas así como una renuncia voluntaria, previo informe técnico y a propuesta de la comisión técnica de selección y seguimiento, mediante resolución de la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo de

10 de julio de 2020, se acordó aceptar 1 renuncia voluntaria; cancelar 13 ayudas, por no cumplir los requisitos de la convocatoria; y abonar otras 77, de las cuales 10 en cuantía minorada, por haberse justificado condiciones diferentes y/o gastos inferiores a los inicialmente declarados.

Continuando con la valoración de otras veintiséis justificaciones presentadas, así como de otra renuncia expresa previo informe técnico y a propuesta de la "Comisión de selección y seguimiento", por resolución de la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo de 28 de julio de 2020, se acordó aceptar 1 renuncia voluntaria; cancelar 7 ayudas, por no cumplir los requisitos de la convocatoria y abonar otras 19, una de las cuales en cuantía minorada por haberse justificado condiciones diferentes a las inicialmente alegadas.

VII. Ante la existencia de remanentes por importe de 181.652,13 euros por renunciaciones voluntarias, incumplimientos y reducciones por justificaciones insuficientes, previo informe técnico y a propuesta de la "Comisión de selección y seguimiento", por resolución de la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo de 28 de julio de 2020, se aprobó una segunda adjudicación de ayudas, a favor de las primeras 27 empresas en "Lista de espera", condicionando su abono a la justificación de lo actuado en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación.

VIII. Finalizado el período de justificación de las subvenciones concedidas, mediante escrito de 7 de septiembre de 2020, el personal técnico de la Unidad municipal de Empleo, emite informe en relación con las últimas justificaciones y renunciaciones expresas presentadas, así como en relación a las subvenciones concedidas pero no justificadas en plazo, proponiendo: abonar 25 ayudas concedidas, si bien 5 de las cuales en cuantía minorada; cancelar un total de 80 subvenciones; y aceptar 3 renunciaciones voluntarias expresas de ayudas concedidas.

Tras el oportuno estudio de dichas justificaciones, las mismas fueron analizadas y debatidas en reunión de la "Comisión de selección y seguimiento" celebrada el 8 de septiembre de 2020, donde, tras comprobar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, se elevó a la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, una propuesta para aceptar las 3 renunciaciones voluntarias presentadas; abonar 25 ayudas debidamente justificadas, si bien 5 de las cuales minoradas, por haberse justificado condiciones diferentes y/o gastos inferiores a los inicialmente alegados; y cancelar un total de 80 ayudas por incumplimiento de los requisitos de la convocatoria o por no haberse presentado la documentación justificativa en plazo.

De conformidad a lo dispuesto en las bases 14 y 18 de la convocatoria, y disposición sexta de los acuerdos de adjudicación condicionada de 3 de marzo de 2020 (BOTH número 31 de 16 de marzo de 2020) y 28 de julio de 2020 (BOTH número 91 de 14 de agosto de 2020), el incumplimiento por parte de la/s persona/s beneficiaria/s de las ayudas concedidas, de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria, podrá dar lugar a la cancelación de las mismas y, en el caso de que se haya procedido a su abono total o parcial, se exigirá su reintegro.

Así mismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de su concesión, debiendo en todo caso sujetarse dicha modificación a las condiciones establecidas en la convocatoria (base 18).

De conformidad con la delegación expresa de competencias acordada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 de septiembre de 2019, la competencia para resolver las solicitudes reside en la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

En virtud de lo expuesto, la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, en aplicación de las competencias delegadas, ha adoptado la siguiente,

#### Resolución

Primero. A la vista de la justificación presentada, y comprobado el incumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, aprobar la cancelación de las ayudas del "Programa municipal de ayudas a la contratación laboral 2019", concedidas por resolución de 3 de marzo o de 28 de julio de 2020, a las siguientes empresas y entidades:

	NIF empresa	Persona contratada	Subvención concedida	Motivo denegación
1	B01561216	E. S. C.	3.000,00 euros	La persona contratada no estaba inscrita en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo a la fecha de inicio del contrato (Base 3)
2	B01444595	Y. D. P. H.	9.000,00 euros	La empresa no acredita el incremento neto de la plantilla (Base 4 y 12.7)
3	B71071021	K. F. P. N.	6.000,00 euros	Duración contratación inferior a seis meses (Base 4)
4	16258872B	C. A. A. M.	9.000,00 euros	La empresa no acredita el incremento neto de la plantilla y el trabajador a fecha de la contratación está trabajando (Base 3 y 12.7)
5	J01446046	I. M. O.	6.000,00 euros	La empresa no acredita el incremento neto de la plantilla (Base 4 y 12.7)
6	B01562651	H. A. M. S.	4.950,00 euros	La persona contratada no estaba empadronada en el municipio en los 6 meses previos a la contratación (Base 3)
7	B01553791	Mª J. L. de G. L.	6.750,00 euros	La empresa no acredita el incremento neto de la plantilla (Base 4 y 12.7)
8	B01521673	J. I. C.	5.625,00 euros	La persona contratada no estaba inscrita en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo a la fecha de inicio del contrato (Base 3)
9	J01576644	L. M. C. R.	5.625,00 euros	La empresa no acredita el incremento neto de la plantilla (Base 4 y 12.7)
10	F01534718	F. A. P. Q.	9.000,00 euros	La persona contratada no estaba inscrita en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo a la fecha de inicio del contrato (Base 3)
11	B01547454	R. S. A.	9.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
12	B01413319	A. Y. M. N.	6.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
13	72853514W	P. Á. M.	4.500,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
14	B01577915	J. A. G. F.	6.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
15	B01577915	M. R. Q. A.	6.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
16	B01201201	A. L. G.	6.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
17	B01521905	M. P. C.	6.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
18	B01308204	M. Z. M.	6.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
19	B01396571	A. M. R. M.	9.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
20	B01581446	E. C. E.	9.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
21	B01166420	G. de J. M. M.	9.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
22	B01452473	J. M. M.	6.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.

23	58033850C	M. M.	6.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
24	B01428341	J. R. R. F.	6.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
25	A01015288	M. Z. M.	9.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
26	B01396571	J. E. P. H.	9.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
27	B01298256	C. A. I. B.	9.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
28	B01574185	X. L.	9.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
29	B01298256	U. S. M. M.	9.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
30	J01437821	P. L. de L. J.	6.750,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
31	16258455P	S. J. M. S.	4.680,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
32	44683246L	G. C. M.	4.680,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
33	B01435213	L. E. H.	5.625,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
34	72720813B	I. M. T.	9.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
35	B01170208	M. J. U. E.	9.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
36	E01532076	S. V. Y.	9.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
37	B01509900	E. K. G. M.	9.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
38	F01131978	A. P. V.	9.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
39	B01045806	T. J. S.	9.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
40	A01479252	M <sup>a</sup> J. O. O.	6.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
41	16258455P	J. C. V. O.	3.120,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
42	B01166420	A. L. V. A.	6.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
43	B01270313	O. M. F.	6.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
44	B95605655	F. F. R.	6.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
45	B01509538	G. V. F.	6.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.

46	B01494020	M. G. C.	6.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
47	B01509538	R. V. G.	6.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
48	J01521640	Mª P. M. S.	3.996,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
49	B01518521	S. L. E.	6.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
50	16247037K	A. R. D.	6.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
51	B01561406	S. P. G.	6.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
52	B01399864	I. G. F.	6.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
53	G01014000	P. M. de I. S.	5.478,30 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
54	58032871F	R. S. B.	4.500,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
55	B95605655	J. P. S.	9.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
56	J01148352	J. M. R. S.	9.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
57	B01531524	M. E. O. G.	9.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
58	72730585P	N. C. M.	9.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
59	B01332816	H. P. S. M.	9.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
60	B01574185	J. J. V. M.	9.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
61	B34215715	S. S. O.	9.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
62	B34215715	I. B. E.	9.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
63	B01580158	Mª E. C. P.	6.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
64	A01019702	J. F. C.	9.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
65	A48285399	E. U. C.	9.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
66	B01141084	J. O. L.	9.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
67	B01401298	D. S. P.	9.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
68	A01044486	R. M. D.	6.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.

69	B01404227	P. M.	6.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
70	72845391K	R. O. A.	6.000,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
71	B01413319	A. M. R.	6.975,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
72	44678520P	V. R. B.	6.750,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
73	B01523034	C. D. M. S.	7.875,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
74	B01527605	V. Y.	8.550,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
75	B20211637	B. R. P.	8.100,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
76	B01545631	A. G. F.	4.500,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
77	72719680M	D. P. M.	6.157,80 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
78	Y2271117L	L. A. G. M.	4.500,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
79	16518424P	M. O. de U. V.	6.300,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.
80	72723270F	M. L. C.	4.851,00 euros	No presentar la documentación justificativa requerida en plazo.

Segundo. Comprobado que las siguientes empresas han acreditado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria del programa municipal de ayudas a la contratación laboral 2019, concedidas por resolución de 3 de marzo o de 28 de julio de 2020, aprobar el abono de las mismas a las siguientes empresas:

	NIF empresa	Persona contratada	Costes justificados	Subvención provisional	Subvención a ingresar
1	B01554070	I. M.	11.709,12 euros	9.000,00 euros	9.000,00 euros
2	B01554070	S. M.	11.709,12 euros	9.000,00 euros	9.000,00 euros
3	B01394402	M. A. R.	11.096,63 euros	9.000,00 euros	9.000,00 euros
4	B01412725	M. G. C.	19.362,59 euros	9.000,00 euros	9.000,00 euros
5	B01492735	T. G. C.	11.152,37 euros	9.000,00 euros	9.000,00 euros
6	G01538206	L. M <sup>a</sup> B. P.	8.281,49 euros	6.000,00 euros	6.000,00 euros
7	B01576131	J. D. D. U	15.721,55 euros	6.000,00 euros	6.000,00 euros
8	B01426006	G. S. A.	16.171,79 euros	9.000,00 euros	9.000,00 euros
9	A95191300	A. D. A.	9.629,45 euros	9.000,00 euros	9.000,00 euros
10	A01019702	J. C. R. S.	15.095,83 euros	6.000,00 euros	6.000,00 euros
11	B01057793	K. G. G.	8.985,72 euros	6.000,00 euros	6.000,00 euros
12	B01526052	J. A. C. G.	18.691,86 euros	9.000,00 euros	9.000,00 euros
13	B01349679	J. M <sup>a</sup> M. D.	9.101,35 euros	6.000,00 euros	6.000,00 euros
14	B01581727	M. L. M.	5.548,30 euros	4.500,00 euros	4.500,00 euros
15	J01522937	J. R. V.	8.891,50 euros	5.821,20 euros	5.821,20 euros
16	B01480383	I. D. L.	13.888,24 euros	9.000,00 euros	9.000,00 euros
17	B01117688	A. F. de G. P.	16.993,19 euros	4.500,00 euros	4.500,00 euros
18	J01551480	A. G. O.	7.355,72 euros	6.750,00 euros	6.750,00 euros
19	B01543479	A. F. de A. U.	11.432,40 euros	9.000,00 euros	9.000,00 euros
20	B01397488	N. L. de S. G.	7.374,15 euros	6.975,00 euros	6.975,00 euros

Tercero. A la vista de la justificación presentada, y comprobado el cumplimiento los requisitos de la convocatoria, de conformidad a las condiciones y coste económico acreditado, acuerdo minorar en las siguientes cantidades, las subvenciones del "Programa municipal de ayudas a la contratación laboral 2019" concedidas inicialmente por resoluciones de 3 de marzo y 28 de julio de 2020, a las siguientes empresas y entidades:

	NIF empresa	Persona contratada	Costes justificados	Subvención provisional	Subvención a ingresar	motivo minoración
1	44671807B	M <sup>a</sup> J. B. A.	3.803,46 euros	4.500,00 euros	3.803,46 euros	El 100 por cien de los costes salariales no llegan a 4.500,00 euros
2	44671807B	I. A. A.	3.801,83 euros	4.500,00 euros	3.801,83 euros	El 100 por cien de los costes salariales no llegan a 4.500,00 euros
3	G01538206	C. R. M.	4.057,19 euros	3.385,80 euros	2.238,39 euros	Renuncia voluntaria el 31 de diciembre de 2019
4	A01154145	N. S. R.	8.208,92 euros	9.000,00 euros	8.208,92 euros	El 100 por cien de los costes salariales no llegan a 9.000,00 euros
5	B01554385	J. M. D. J.	4.166,18 euros	4.500,00 euros	4.166,18 euros	El 100 por cien de los costes salariales no llegan a 4.500,00 euros

Cuarto. Aceptar las renunciaciones expresas voluntarias de las ayudas del "Programa municipal de ayudas a la contratación laboral 2019," concedidas por resoluciones de 3 de marzo o 28 de julio de 2020, presentadas por las siguientes empresas y entidades:

	NIF empresa	Persona a contratar	Subvención inicial concedida	Fecha de la renuncia
1	A48285399	E. M. A.	6.000,00 euros	24 de julio de 2020
2	B01362219	L. M. M.	9.000,00 euros	29 de julio de 2020
3	A28017895	J. M <sup>a</sup> G. A.	9.000,00 euros	29 de julio de 2020

Quinto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de septiembre de 2020

*La Técnica de Administración General del Departamento de Promoción Económica,  
Empleo, Comercio y Turismo*  
**LEIRE GÓMEZ ALCALÁ**